



## **123/ APROBACIÓN DEL GASTO AYUDA HUMANITARIA A FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL: EMERGENCIA EN GAZA.**

Esta Concejalía, teniendo en cuenta

1. El Proyecto Propuesta de FUNDACION UNICEF-COMITE ESPAÑOL: *Emergencia en Gaza. Respuesta a las necesidades humanitarias de la infancia en Gaza. Adquisición y distribución de suministros esenciales de salud y WASH (Agua, saneamiento e higiene)* en el que se pone de manifiesto que el 7 de octubre de 2023, el actual conflicto entre Israel y el Estado de Palestina se intensificó drásticamente. El recrudecimiento de las hostilidades ha tenido consecuencias físicas y mentales devastadoras para los niños, niñas y sus familias, lo que subraya la necesidad urgente de una intervención inmediata y del cese de la violencia. Las bajas en ambos bandos han sido elevadas, incluyendo un alarmante número de niños y niñas. Ningún niño o niña está a salvo en medio de los intensos combates. Los informes sobre secuestros de niños y niñas en el contexto de la escalada son profundamente preocupantes. Se han denunciado graves violaciones a gran escala contra niñas y niños en el Estado de Palestina. Cada día se registran más de 400 niñas y niños muertos o heridos en la Franja de Gaza. Hasta el 8 de noviembre, 10.569 palestinos/as, entre ellos 4.324 niños y niñas, habían muerto en la Franja de Gaza desde el comienzo de las hostilidades. Otros 26.475 palestinos/as resultaron heridos, entre ellos al menos 8.663 niños y niñas. Más de 2.550 personas, entre ellas 1.350 niños y niñas, están desaparecidas y podrían estar heridas o muertas bajo los escombros de los edificios destruidos. Las labores de rescate se ven obstaculizadas por los continuos ataques aéreos, la escasez de combustible para vehículos y equipos y la limitada capacidad de comunicación.

2. La solicitud de FUNDACION UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, a través de su Comité de La Rioja de fecha 18 de diciembre de 2023, por el cual solicita una ayuda económica, destinada a la adquisición y distribución de suministros esenciales de salud y WASH (Agua, saneamiento e higiene) para las víctimas del conflicto.

3. El Ayuntamiento de Logroño, en el ejercicio de sus competencias y teniendo en consideración los criterios de gravedad de la emergencia, las posibilidades de actuación, el contexto socioeconómico del lugar afectado, la experiencia de la entidad solicitante y la implantación local de ésta y sus socios o contrapartes, valora la importancia y necesidad de apoyar esta llamada de ayuda a la comunidad internacional.

4. El informe propuesta de concesión por el Jefe de Sección de Intervención Socieducativa y Comunitaria en el que se propone aprobar la concesión de una ayuda humanitaria económica por un importe de 10.000,00€ a FUNDACION UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, CIF: G84451087 destinada a facilitar ayuda a las necesidades humanitarias de la infancia en Gaza con la adquisición y distribución de suministros esenciales de salud y WASH (Agua, saneamiento e higiene) para las víctimas del conflicto con cargo a la aplicación presupuestaria 922.10 480.99 del



presupuesto municipal del ejercicio 2024.

5. El contenido del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones que establece con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6. El artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

7. Que, dentro de las políticas municipales de cooperación, se contempla la ayuda directa a las organizaciones no gubernamentales, con el objeto de contribuir a implementar un sistema eficaz de respuesta de emergencia y ayuda humanitaria, para atender a la población internacional más vulnerable, en este caso a la población infantil damnificada en Gaza.

8. El acuerdo de la Junta del Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local en el concejal titular del área de administración pública, interior y participación ciudadana.

9. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 2 de enero de 2024. (Número Diario General de Operaciones 24/7).

10..El Informe de Fiscalización previa emitido, con fecha 2 de enero de 2024, por el Interventor General/ Interventor en funciones.

11. La Propuesta de Resolución formulada al efecto por la T.A.G. de Servicios Sociales.

## RESUELVE:

Primero: Aprobar un gasto y conceder una ayuda humanitaria económica por un importe de 10.000,00€ a FUNDACION UNICEF-COMITE ESPAÑOL CIF: G84451087 destinada a facilitar ayuda a las necesidades humanitarias de la infancia en Gaza con la adquisición y distribución de suministros esenciales de salud y WASH (Agua, saneamiento e higiene) para las víctimas del conflicto.



Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 922.10 480.99 del presupuesto municipal de 2023 prorrogado para 2024.

Segundo: FUNDACION UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL deberá justificar la ayuda recibida, haciendo constar donde proceda la colaboración del Ayuntamiento de Logroño.

Tercero: El abono de la citada ayuda se efectuará a la aprobación de la presente Resolución.

Cuarto: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la Resolución de alcaldía de aprobación del gasto a efectos de su publicidad.

**Concejal titular del Área**

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 03/01/2024